



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : YURLENY CAÑAS CHACÓN
DEMANDADO : HEREDEROS DE HECTOR PABON ARIZA
RADICACIÓN : 2021-00044

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de febrero de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta la señora YURLENY CAÑAS CHACÓN en contra de ASTRID DANITZA PABÓN PARDO y HECTOR MARIO PABON en calidad de herederos determinados de HECTOR PABON ARIZA y demás herederos indeterminados de éste.

Notifíquese a los demandados conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se requiere a los demandados para que con la contestación de la demanda alleguen copia de su registro civil de nacimiento.

EMPLÁCESE a los herederos indeterminados del señor HECTOR PABON ARIZA conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se reconoce personería a la abogada GLORIA ISABEL PEÑA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 07 del 22 DE
FEBRERO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria